

RAD. 110013103004201900681

FL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 OCT. 2020

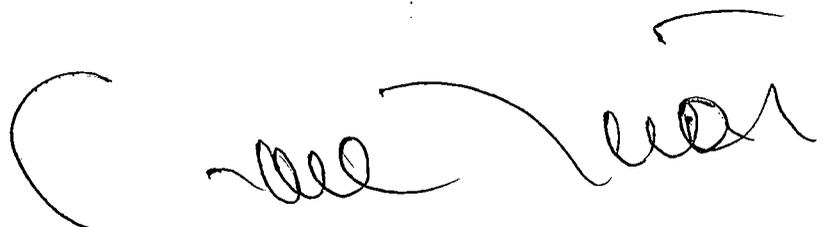
Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Lo informado por el representante legal de la sociedad AGRICOLOMBIA SAS, agréguese a los autos y en conocimiento de las partes.

2.- Conforme lo solicitado por la apoderada del ejecutante en escrito que precede, Se decreta el levantamiento de la orden de aprehensión material (captura) la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor de placas CXB-343. Comuníquese a la Sijin y al Parquero CALIPARKING, para que le haga entrega del citado automotor al demandado. Ofíciense.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 67 Hoy 08 OCT. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-